



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025
21 JUL. 2025
POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE
2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES
Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA
SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE
TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA
SISTEMAS SOBERANOS".

La Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de acuerdo con la Resolución No. 0451 de 2025, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas en el Decreto No. 1449 de 2022, la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia, establece en el artículo 71 que "El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades".

Que el artículo 1º de la Ley 2162 de 2021, confirió al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como ente rector de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación, generando capacidades, promoviendo el conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo y crecimiento del país.

Que de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021, son funciones del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación entre otras, las siguientes: "1. Diseñar, formular, coordinar, promover la implementación y evaluar la política pública, los planes, programas y estrategias que se encaminen a fomentar, fortalecer y desarrollar la ciencia, la tecnología y la innovación, para consolidar una sociedad basada en el conocimiento" (...) "4. impulsar la formación e inserción de capacidades humanas, la cooperación internacional, la apropiación social de CTel y la infraestructura, para el desarrollo científico, tecnológico y la innovación de la Nación. 5. Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos." (...) "7. Orientar la creación de espacios y mecanismos para fomentar la coordinación, fortalecimiento, articulación y mutua cooperación de las entidades que integran el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI)". (...) "10. Fomentar la creación y el fortalecimiento de instancias e instrumentos financieros, de diferentes fuentes, para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación en el país".



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

Que el numeral 5° del artículo 4° de la Ley 1286 de 2009, faculta a Colciencias entidad fusionada al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación para efectuar convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad, al establecer que: "...Las instituciones, programas, proyectos y personas objeto de apoyo, se podrán seleccionar mediante convocatorias públicas, basadas en criterios de mérito y calidad...".

Que los términos de referencia establecidos para cada una de las convocatorias son ley para las partes y, por lo tanto, establecen las condiciones y requisitos tanto para los proponentes como para la administración.

Que mediante la Resolución No. 2540 del 27 de diciembre de 2024 se dio apertura a la convocatoria 962 de 2024 "SENAINNOVA 2024- PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

Que el numeral 14 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN" de los términos de referencia indicó los criterios con los que se realizó la evaluación de todos los proyectos presentados y los puntajes destinados a cada criterio de la presente convocatoria, los cuales los puede consultar en la página del Ministerio, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://minciencias.gov.co/convocatorias/convocatoria-senainnova-2024-para-fomentar-el-acceso-y-la-adopcion-tecnologias>

Que de acuerdo con lo establecido en numeral 15 "PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN" de los términos de referencia se establece:

"Los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, que no incurran en condiciones inhabilitantes, serán evaluados teniendo en cuenta el procedimiento que se describe a continuación y teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos el numeral 14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Evaluación por pares: cada uno de los proyectos inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria que cumpla con los requisitos y que no esté incurrido en alguna de las condiciones inhabilitantes señaladas en el numeral 7 de los términos de referencia, serán evaluados por dos (2) pares evaluadores externos reconocidos como investigadores



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

dentro de la Convocatoria 894 de 2021, o la que haga sus veces para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, Evaluadores Transversales nacionales e internacionales (sector no académico o evaluadores académicos sin reconocimiento como investigador), Evaluadores académicos internacionales (reconocido por el Ministerio), seleccionados por el Ministerio.

La calificación final se obtiene calculando el promedio de las dos (2) calificaciones de los pares evaluadores asignados a cada proyecto.

Tercer evaluador: Los proyectos cuya diferencia entre las dos evaluaciones sea igual o mayor a 30 puntos, siendo una de las dos evaluaciones igual o superior a 75 puntos serán sometidas a consideración de un tercer evaluador, para lo cual se promediará esta última con la calificación que tenga menor dispersión de las dos iniciales.

De acuerdo con el Numeral 18 - CRONOGRAMA de la convocatoria, se concederá un plazo para solicitar aclaraciones y/o modificaciones a la publicación preliminar del banco de elegibles, una vez éstas sean resueltas, se procederá a la publicación del banco definitivo de proyectos elegibles.

Los evaluadores serán seleccionados según los criterios de calidad, competencia y área del conocimiento, que se encuentran dispuestos por el Ministerio. Toda información proporcionada es de carácter confidencial y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y de no conflicto de interés. La identidad del evaluador será confidencial con la finalidad de garantizar la independencia y autonomía en la expedición de un concepto de evaluación".

Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 17 "Aclaraciones" de los términos de referencia se establece:

*"Una vez publicados los resultados preliminares del banco de elegibles, los interesados podrán presentar solicitudes de aclaraciones y comentarios durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación. Por fuera de este término se considera que las reclamaciones son extemporáneas.
(...)"*



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

*Las peticiones y reclamaciones se deben presentar **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pqrds>, con el asunto "Solicitud aclaración resultados Convocatoria SENAINNOVA 2024".*

Que el numeral 16 de los términos de referencia "BANCO DE ELEGIBLES" establece que:

"(...) La vigencia del banco de elegibles es de dos (2) años a partir de su publicación definitiva. La inclusión de un proyecto en el banco de elegibles no implica obligatoriedad ni compromiso alguno del Ministerio o del SENA de asignar recursos, ni genera derecho a recibir apoyos económicos para quienes hayan presentado los proyectos correspondientes".

Que en el "Anexo 2. Carta unificada de aval y compromiso institucional" de los términos de referencia de la convocatoria 962 de 2024 los proponentes manifestaron que ", **ACEPTAMOS** expresa e irrevocablemente que conocemos detalladamente las características, requisitos y condiciones de la convocatoria "**CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS**" de manera que nos sometemos a lo establecido en los Términos de Referencia y los anexos determinados por el Ministerio para el desarrollo de la misma y para la entrega del recurso en caso de que el (proyecto) resulte financiable".

Que en el marco de la Convocatoria No. 962 de 2024, se recibieron 153 propuestas hasta el 7 de marzo de 2025, fecha en la cual se cerró la convocatoria, iniciando el periodo de revisión de requisitos del 10 al 18 de marzo de 2025 y posterior periodo de subsanación de requisitos entre el 19 al 21 de marzo de 2025, en dicha revisión, setenta y siete (77) propuestas cumplieron la totalidad de requisitos establecidos en los términos de referencia, las cuales fueron evaluadas y publicadas en el Banco Preliminar de Elegibles el día 14 de mayo de 2025.

Que una vez publicado el banco preliminar de elegibles de la Convocatoria No. 962 de 2024, y recibidas las solicitudes de aclaración del periodo del 15 al 16 de mayo de 2025, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en acatamiento de los principios de transparencia y debido proceso, atendió en favor del



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

mecanismo y los proponentes las solicitudes de aclaración, dando respuesta a las mismas hasta el 3 de junio de 2025.

Que mediante Resolución No. 0381 del 12 de junio de 2025 se publicó el banco definitivo de elegibles y financiable de la Convocatoria 962 de 2024.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, contra los actos administrativos proceden recursos, entre ellos, el recurso de reposición. Los cuales, de acuerdo con el artículo 76 de la mencionada ley deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

Que teniendo en cuenta que la Resolución No. 0381 del 12 de junio de 2025 mediante la cual se publicó el banco definitivo de elegibles y financiables de la convocatoria 962 de 2024 en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se contaba con diez (10) días hábiles siguientes de dicha publicación para interponer recursos de reposición, es decir, hasta el 27 de junio de 2024.

Que durante los diez (10) días siguientes a la publicación de la Resolución 0381 del 12 de junio de 2025, se interpuso un recurso de reposición en contra de dicho acto administrativo así:

Código Propuesta	Entidad Ejecutora	Radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación	Fecha Radicación en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
113423	Asociación De Pequeños Cafeteros De Quinchía - APECAFEQ.	20250028288R	16/06/2025

Que en dicho escrito el recurrente manifestó su inconformidad respecto de la solicitud de aclaración interpuesta el 16 de mayo de 2025 bajo el número de radicado 2025022300R, la cual, pese a que fue presentada dentro del plazo establecido en los términos de referencia de la convocatoria 962 de 2024, no fue atendida por parte del Ministerio. Dentro de la solicitud de aclaración allegada por parte del proponente se evidencia su inconformidad respecto de la evaluación



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

realizada a los criterios 1, 2, 3 y 4 a la propuesta presentada por la Asociación de Pequeños Cafeteros de Quinchía, con código 113423.

Que mediante memorando 20250005427M del 11 de julio de 2025 remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación como Dirección Líder de la convocatoria remitió el insumo técnico y anexos para resolver el recurso.

MOTIVOS DE INCONFORMIDAD Y PETICIONES

I. Motivos de Inconformidad.

El recurrente en el escrito presentado manifiesta su inconformidad respecto a los criterios de evaluación de la propuesta 113423, de dicho documento se extrae la siguiente información que soporta la inconformidad en los siguientes términos, así:

"A continuación, señalamos los argumentos para nuestra solicitud de revisión y ajuste de puntaje, en los criterios 1, 2, 3 y 4 de la evaluación

Criterio	Componente	Argumentos para solicitar la revisión y ajuste del puntaje
1. Calidad de la propuesta	1.1 Claridad, coherencia, análisis de las causas y caracterización del problema, desafío u oportunidad, demostrando cómo esta situación limita la transformación del sector agroalimentario, debidamente fundadas y documentadas	<p>El proyecto guarda claridad y coherencia en cada una de las causas que originan el problema enunciado, se establece un conjunto de causas directas e indirectas las cuales explican el fenómeno presentado.</p> <p>En el capítulo de descripción del problema y situación existente, se sustenta debidamente como el problema impacta de forma negativa y en tal razón limita la transformación del sector agroalimentario, por otro lado en el capítulo 4.3 "Árbol de problemas" se relacionan tanto causas directas e indirectas que reflejan las razones por las cuales se presenta dicha situación problema.</p>
	1.2 Análisis del problema. Definición, caracterización y valoración de las necesidades reales de la entidad ejecutora articulada con la línea temática seleccionada, una descripción soportada de la problemática y cuáles	En cuanto a la identificación del problema , se hace una identificación participativa sobre un problema estructural: Baja adopción de procesos de innovación y desarrollo tecnológico en las Unidades de la Asociación de Pequeños Cafeteros de Quinchía. Este diagnóstico fundamenta la necesidad de un fortalecimiento de capacidades en las materias antes señaladas. Los objetivos general y específicos están alineados con productos y actividades claramente definidos, que responden directamente al problema identificado:



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

Criterio	Componente	Argumentos para solicitar la revisión y ajuste del puntaje
	serían los productos o servicios que darían solución al problema y/o necesidad puntual.	<p>En el capítulo de descripción del problema y situación existente, se plantea las necesidades reales desde el sector y región que serán objeto de intervención en el cual la implementación de un caso piloto en APECAFEQ permitirán mitigar el problema previamente identificado.</p> <p>En los capítulos de metodología y productos esperados se detallan cada uno de los productos que apuntan a dar solución al problema, se plantea un total de siete (7) productos que serán desarrollados en el marco del tiempo establecido.</p>
	1.3 Coherencia y articulación entre los objetivos, el diseño metodológico, cronograma de actividades y presupuesto total	<p>El proyecto guarda coherencia en todos los componentes para conseguir los resultados propuestos acorde a la Línea Temática 3: Desarrollo tecnológico e innovación para el derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutrición, siendo estos relacionados con • Desarrollo de tecnologías que fortalezcan y promuevan los circuitos cortos de comercialización justa.</p> <p>La solución planteada presenta aportes significativos a los resultados esperados del proyecto, ya que aborda cada objetivo de forma integral y está apoyada en una metodología que interconecta investigación aplicada, desarrollo de tecnología y apropiación social, utilizando métodos cualitativos y cuantitativos para garantizar la validez de los resultados.</p> <p>El presupuesto está debidamente estimado y todos los rubros están justificados con base en criterios de necesidad y eficiencia.</p> <p>El presupuesto está diseñado para garantizar la ejecución eficiente del proyecto, con asignaciones específicas para cada componente (investigación, desarrollo tecnológico y apropiación social). La justificación de los recursos está alineada con los objetivos y actividades planteadas, asegurando su pertinencia y viabilidad. Finalmente, los resultados y Productos de CTel incluyen entre otros artículos de investigación, productos tecnológicos, programas de apropiación social del conocimiento. Estos resultados están diseñados para ser sostenibles, replicables y escalables, maximizando su impacto en la región.</p>
	1.4 Claridad de los resultados esperados y sus respectivos indicadores de medición. Coherencia de los resultados con los objetivos del proyecto. Resultados deben ser cuantificables, y que permitan dar cuenta del avance en la disminución de la incertidumbre tecnológica del proyecto	<p>Se establecen dos elementos de medición, uno desde la óptica de resultados del proyecto (evidenciable en el capítulo beneficios o productos esperados, entregables e indicadores) y otro desde la óptica de impactos a corto y largo plazo (evidenciable en el capítulo impactos potenciales), para ambos casos los elementos de medición allí descritos están debidamente descritos y cuantificables.</p> <p>La solución planteada presenta aportes significativos a los resultados esperados del proyecto, ya que aborda cada objetivo de forma integral y está apoyada en una metodología que interconecta investigación aplicada, desarrollo de tecnología y apropiación social, utilizando métodos cualitativos y cuantitativos para garantizar la validez de los resultados.</p>

RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

2. Pertinencia de la Propuesta de Proyecto	<p>2.1 Innovación o materialización del conocimiento en un producto (bien o servicio) nuevo o significativamente mejorado. Procesos nuevos o significativamente mejorados, que haya demostrado su eficacia mediante pruebas piloto en entornos controlados es decir se encuentre en un TRL igual o superior a 5, y que podrán ser</p>	<p>El TRL esperado equivale o es superior al nivel exigido en la línea temática del proyecto (Línea Temática 3: Desarrollo tecnológico e innovación para el derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutrición), así mismo guarda correspondencia con los productos y resultados y es alcanzable en el tiempo de ejecución del proyecto.</p> <p>En el desarrollo de la Metodología se puede apreciar por ejemplo como actividades del objetivo 2 plantean acciones orientadas a alcanzar productos en un nivel mínimo de TRL 5.</p> <p>Por su parte, en el capítulo Estado de desarrollo de la tecnología / innovación se enuncia el nivel de madurez de la tecnología que es objeto de implementación, se mencionan aspectos como validación en entornos</p>
Criterio	Componente	Argumentos para solicitar la revisión y ajuste del puntaje
	efectivamente implementados en la entidad ejecutora antes de finalizar el proyecto.	controlados, innovaciones implementadas y resultados y beneficios observados. Los antecedentes tecnológicos documentados sustentan la madurez tecnológica alcanzada.
	2.2 Pertinencia del proyecto respecto a los alcances planteados en la línea temática seleccionada. Correspondencia entre el objetivo del proyecto y la línea temática a la cual se presenta.	El proyecto guarda coherencia en todos los componentes para conseguir los resultados propuestos acorde a la Línea Temática 3: Desarrollo tecnológico e innovación para el derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutrición, siendo estos relacionados con • Desarrollo de tecnologías que fortalezcan y promuevan los circuitos cortos de comercialización justa. El proyecto acorde al objetivo planteado enuncia "Incrementar la adopción de procesos de innovación y desarrollo tecnológico en las Unidades de Producción", dicho objetivo considera acciones conducentes tanto al desarrollo o adopción de tecnologías así como el fortalecimiento de los circuitos cortos de comercialización.
	2.3 Mercado Objetivo. Adecuada identificación, caracterización y dimensionamiento de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se beneficiarán de los resultados del proyecto. Evidencia del potencial de mercado a explotar más allá de la temporalidad del proyecto.	El proyecto plantea la adopción tecnológica puntualmente en la Asociación de Pequeños Cafeteros de Quinchía APECAFEQ, así pues el mercado natural de la tecnología a desarrollar e implementar serán los productores que hacen parte de dicha asociación. Así mismo, posterior al piloto de implementación, la tecnología tendrá la potencialidad de replicar en el resto de las UPA del territorio tal y como se establece en la Justificación del proyecto. El diseño modular de los nodos agroalimentarios y las plataformas digitales asociadas permite su escalamiento a nivel regional y nacional. Este potencial se basa en: • Flexibilidad tecnológica: La tecnología se puede ajustar a las necesidades específicas de diferentes cultivos y regiones, adaptándose a las condiciones socioeconómicas y ambientales locales. • Sostenibilidad financiera: Los modelos de negocio desarrollados durante las pruebas piloto aseguran la viabilidad económica a largo plazo, fomentando la reinversión y el crecimiento continuo. • Sinergias con políticas públicas: La propuesta está alineada con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y otras políticas sectoriales, lo que facilita su adopción por parte de entidades gubernamentales y actores del sector privado.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

		Sumado a lo anterior en el capítulo de Estrategia de sostenibilidad del proyecto se establecen 3 pilares conducentes a generar sostenibilidad de la propuesta una vez se culmine con el proyecto y se podrán generar procesos de escalabilidad y replicabilidad de los modelos en otras organizaciones de productore y nodos
--	--	---

3. Diferencial de la tecnología	3.1 Novedad de la tecnología. La tecnología es disruptiva, tiene potencial de ser disruptiva, o es una tecnología tradicional. El proyecto demuestra claramente la necesidad y el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr.	<p>En el capítulo de Grado de Novedad y Diferenciación se establece el valor agregado del proyecto respecto a lo existente en la organización productiva rural (Caso APECAFEQ) así como las diferencias con los esfuerzos rutinarios de la organización.</p> <p>La tecnología no solo responde a las necesidades actuales de las UPA, sino que también establece un modelo replicable y sostenible que puede generar un impacto significativo en la economía rural y en la seguridad alimentaria del país.</p> <p>El proyecto no solo amplía las capacidades existentes de APECAFEQ, sino que también redefine su modelo operativo, introduciendo herramientas y enfoques que generan un impacto transformador. Estas innovaciones permiten a la organización avanzar significativamente en competitividad, sostenibilidad y cohesión social, diferenciándose de los esfuerzos rutinarios</p>
--	---	--

criterio	Componente	Argumentos para solicitar la revisión y ajuste del puntaje
		que, si bien necesarios, no tienen la capacidad de generar los cambios estructurales que se proponen en esta iniciativa.
	3.2 Fundamentación teórica del Proyecto. Valora la calidad y trayectoria del desarrollo que condujo a la solución tecnológica propuesta, se sustenta el estado de madurez tecnológica de partida con la validación a nivel de laboratorio.	El capítulo Fundamentación teórica plantea diversas iniciativas nacionales. e internacionales que apuntan a atacar la problemática señalada, varias de ellas centradas en el concepto de nodos como estrategia de seguridad alimentaria y nutricional en las familias campesinas.

RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

<p>4. Resultados e impactos del proyecto</p>	<p>4.1. Resultados esperados. Se evidencian claramente los resultados y que contribuyen a resolver la problemática o necesidad identificada, generando un cambio sostenible y a largo plazo. Entregables e indicadores contribuyen a resolver la problemática o necesidad identificada.</p>	<p>El proyecto guarda coherencia en todos los componentes para conseguir los resultados propuestos acorde a la Línea Temática 3: Desarrollo tecnológico e innovación para el derecho humano a la alimentación y la seguridad alimentaria y nutrición, siendo estos relacionados con • Desarrollo de tecnologías que fortalezcan y promuevan los circuitos cortos de comercialización justa.</p> <p><i>La solución planteada presenta aportes significativos a los resultados esperados del proyecto, ya que aborda cada objetivo de forma integral y está apoyada en una metodología que interconecta investigación aplicada, desarrollo de tecnología y apropiación social, utilizando métodos cualitativos y cuantitativos para garantizar la validez de los resultados.</i></p>
	<p>4.2 Impacto Económico. Ingresos y/o ahorro de costos económicos están adecuadamente descritos y son coherentes con el mercado objetivo. Impacto económico dimensiona, de forma objetiva (de acuerdo con valores que observen condiciones de mercado) y debidamente justificada, los ingresos adicionales y/o ahorro de costos, que el proyecto generaría en las entidades ejecutoras y/o aliadas, y que justifiquen la financiación en el proyecto. Se evidencia la correcta identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales y/o medio ambientales que podría generar el proyecto.</p>	<p>Es precisamente uno de los principales elementos diferenciadores de la propuesta, la gestión de costos y el impacto económico en el territorio, y se encuentra claramente definido en la justificación de la línea temática al citar: <i>Reducir la dependencia de intermediarios: Al promover la comercialización directa entre los productores y los consumidores, se garantiza una mayor participación de los agricultores en las utilidades generadas por sus productos, reduciendo costos y aumentando su capacidad económica.</i> Y en el numeral 5. Justificación, se habla precisamente de promueven la integración de la producción agrícola con la cadena de valor, lo que implica una mejor coordinación entre los productores, procesadores, distribuidores y consumidores. Esto ayuda a optimizar los recursos, reducir los costos de producción y mejorar la calidad de los productos.</p> <p>Son en esencia los nodos agroalimentarios: Infraestructuras colaborativas que integran producción, procesamiento y comercialización en un único sistema, optimizando los recursos disponibles y minimizando los costos de intermediación.</p> <p>Por último en el título 8. ESTADO DE DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA / INNOVACIÓN en el aparte Resultados y Beneficios Observados, cita en el punto Reducción de Costos: <i>La eficiencia operativa derivada de la digitalización de procesos y la eliminación de intermediarios permitió reducir los costos de producción en un 15%.</i></p> <p>Adicionalmente en la estructura de costos se establecen las inversiones de acuerdo a la evaluación del estado de desarrollo de la innovación y sobre está se plantean las inversiones, considerando incrementos de mercado y otros riesgos en la gestión del presupuesto. Ahora bien en el numeral 16. IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO se desarrolla la matriz de Leopold.</p>
	<p>4.3 Sostenibilidad. Se identifican correctamente los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá</p>	<p>El capítulo Estrategia de sostenibilidad del proyecto plantea una estrategia de comercialización clara a partir de tres pilares, siendo estos: Despliegue de nuevos modelos asociativos que promueven el emprendimiento rural,</p>



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

criterio	Componente	Argumentos para solicitar la revisión y ajuste del puntaje
	enfrentar el proyecto, el plan adecuado para abordarlos y la estrategia de la entidad para superarlas. Se presenta una adecuada estrategia de protección de los resultados obtenidos para su posterior uso o comercialización y además, que la estrategia de captura de valor es clara y coherente. Se evidencia completitud y suficiencia de la propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de financiación.	Operación de nodos agroalimentarios y Operación de mercados agrofamiliares. A partir de estos 3 pilares se puede generar sostenibilidad de la propuesta una vez se culmine con el proyecto y se podrán generar procesos de escalabilidad y replicabilidad de los modelos en otras organizaciones de productores y nodos.
	4.4 Estrategia de comercialización. Se define una estrategia clara en donde se muestren y consideren todas las variables para alcanzar la comercialización y/o implementación de una tecnología transferida o escalada, orientada al crecimiento de la entidad ejecutora y/o aliada.	El capítulo Estrategia de sostenibilidad del proyecto plantea una estrategia de comercialización clara a partir del pilar denominado Operación de mercados agrofamiliares. Los mercados agrofamiliares se constituyen como una estrategia de comercialización que permite dinamizar la circulación de los excedentes de producción de cada nodo, de esta manera se logran dos objetivos, se generan recursos económicos que se pueden reinvertir en beneficio de las familias y se mejora el acceso a productos de la canasta familiar de la comunidad.
	4.5 Vinculación Jóvenes Investigadores e Innovadores. Se identifica la vinculación de al menos un Joven Investigador/Innovador en el proyecto y se remiten los soportes que permiten acreditar su calidad de estudiante de pregrado o profesional recién graduado de pregrado o con título de Técnico o Tecnólogo	Se realiza la vinculación de un joven investigador tal y como se establece en el Anexo 9.

II. Peticiones.

"1. La suspensión provisional de los efectos de la publicación del banco definitivo de elegibles de la convocatoria 962 -SENAINNOVA 2024.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

2. La revisión formal y de fondo de nuestra solicitud de revisión de puntaje radicada oportunamente.

3. La expedición de un acto administrativo que resuelva expresamente la petición presentada, en cumplimiento de los artículos 14 y 33 de la ley 1437 de 2011(Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y la ley 1755 de 2015".

PROCEDENCIA DEL RECURSO Y COMPETENCIA PARA DECIDIR

De conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el recurso de reposición, se interpone ante el funcionario quien expidió la decisión para que la aclare, modifique, adicione o revoque o ante el que esté delegado para ello. Así mismo, no habrá apelación de las decisiones de los Ministros, Directores de Departamento Administrativo, Superintendentes y Representantes Legales de las entidades descentralizadas ni de los Directores u organismos superiores de los órganos constitucionales autónomos, lo anterior teniendo en cuenta que el Director de Gestión de Recursos para la CTeI resuelve el presente recurso de reposición conforme a delegación transferida por la Ministra de Ciencia, Tecnología e Innovación de conformidad con la Resolución No. 2372 de 2021 modificada por la Resolución No. 2386 de 2021.

Que actuando dentro del término establecido por el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los recursos de reposición y apelación deberán interponerse dentro de los diez (10) siguientes al vencimiento del término de publicación.

Que el artículo 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece los requisitos para interponer un recurso, los cuales son:

"Artículo 77. Requisitos. Por regla general los recursos se interpondrán por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación. Igualmente, podrán presentarse por medios electrónicos.

Los recursos deberán reunir, además, los siguientes requisitos:



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

- 1. Interponerse dentro del plazo legal, por el interesado o su representante o apoderado debidamente constituido.*
- 2. Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.*
- 3. Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.*
- 4. Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio".*

Que una vez revisado en recurso interpuesto por la Asociación de Pequeños Cafeteros de Quinchía, se evidencia que cumple con los requisitos dispuestos por la norma antes mencionada para que dicho recurso pueda estudiarse de fondo.

RESPUESTA INFORME TÉCNICO Y DECISIÓN

De acuerdo con el informe técnico y anexos remitido por la Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación como Dirección técnica encargada de la Convocatoria 962 de 2024 en el cual se indica lo siguiente:

"(...)

EVALUADOR 1:

"En relación a las aclaraciones presentadas estas evidencian textos diferentes a los enviados en la propuesta ya evaluada.

Si bien se presentan de forma más clara, se amplía el fundamento, este ítem no se encuentra presentado de la misma forma en el documento original.

Basados en estas aclaraciones podría ser posible realizar un ajuste, pero esto estaría fuera del texto original y tiempo de evaluación. Los textos originales por si solos debieron tener la claridad suficiente para transmitir y soportar cada punto del proyecto. Volviendo sobre los mismos, mantengo mi calificación inicial del proyecto.

Destaco nuevamente que la decisión fue aceptar el proyecto con ajustes y de ningún modo rechazarlo."

EVALUADOR 2:

*"Por medio del presente me permito dar respuesta a la solicitud de revisión del puntaje del proyecto 113423, titulado **"Fortalecimiento de capacidades en la Asociación de Pequeños Cafeteros de Quinchía para la adopción de tecnologías y la gestión agroproductiva hacia una nueva economía familiar"***



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

A continuación se detalla la respuesta y explicación al puntaje de cada criterio bajo solicitud de revisión:

Criterio 1.1: Claridad, coherencia, análisis de las causas y caracterización del problema, desafío u oportunidad, demostrando cómo esta situación limita la transformación del sector agroalimentario, debidamente fundadas y documentadas.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 4 de 5

Decisión: mantengo la puntuación

Razón: aunque el árbol del problema añade valor, hay una falta de profundidad empírica en el texto, se presenta una debilidad relativa en la propuesta de solución.

Justificación del no cambio: aunque el árbol del problema es claro, el texto narrativo en la descripción del problema no profundiza en las causas con evidencia técnica concreta o diagnósticos específicos de la asociación. Algunas de las causas se dan por supuestas (ej. "desinterés", "poca participación"), pero no se demuestra con datos si eso ha sido medido o registrado localmente.

Criterio 1.2: Análisis del problema. Definición, caracterización y valoración de las necesidades reales de la entidad ejecutora articulada con la línea temática seleccionada, una descripción soportada de la problemática y cuáles serían los productos o servicios que darían solución al problema y/o necesidad puntual.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 3 de 5

Decisión: mantengo la puntuación

Razón: Aunque hay intención de articular problema-necesidad-línea temática, la descripción es débil, general y sin sustento técnico suficiente.

Justificación del no cambio: no se evidencia un diagnóstico real de necesidades técnicas y de formación de la asociación específica (APECAFEQ): No hay encuestas, entrevistas, ni referencias a acciones previas ni a si han fracasado o no los esfuerzos de capacitación.

La descripción de las necesidades es muy general y no diferenciada; podría aplicarse a cualquier territorio rural del país, no específicamente a Quinchía o APECAFEQ.

Falta claridad sobre cómo los productos o servicios del proyecto resolverán esas necesidades específicas. Se mencionan capacitaciones, escuelas rurales, y formación, pero no se aterriza el vínculo causa-solución en detalle.

El grado de empresarización de la asociación se menciona como "aceleración" (p. 9 del DT), pero no se explica qué implica eso ni qué limitaciones específicas enfrenta la asociación actualmente.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

Criterio 1.3: Coherencia y articulación entre los objetivos, el diseño metodológico, cronograma de actividades y presupuesto total.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 2 de 5

Decisión: Se modifica a 3 de 5

Razón: Aunque el documento presenta objetivos claros, productos definidos y cronograma de actividades, no se observa una articulación operativa sólida entre estos elementos y el presupuesto. La falta de trazabilidad entre rubros, actividades y resultados debilita la coherencia general.

Justificación:

El presupuesto no está vinculado explícitamente a productos ni a objetivos específicos: no hay una tabla que muestre, por ejemplo, cuánto cuesta cada actividad o componente por resultado. No hay una matriz de trazabilidad que permita verificar cómo un rubro del presupuesto se relaciona directamente con actividades o resultados.

Aunque mencionan el uso de métodos cuantitativos y cualitativos, no se detallan claramente en la metodología: ¿cuáles son los instrumentos?, ¿cómo se validan los resultados?, ¿cómo se triangula la información?

Además, la mencionada "asignación específica por componente" no es visible ni está estructurada explícitamente.

Criterio 1.4: Claridad de los resultados esperados y sus respectivos indicadores de medición. Coherencia de los resultados con los objetivos del proyecto. Resultados deben ser cuantificables, y que permitan dar cuenta del avance en la disminución de la incertidumbre tecnológica del proyecto.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 4 de 5

Decisión: mantengo la puntuación

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión:

En las páginas **52 a 54**, se presentan productos de CTeI asociados a los objetivos específicos, con **entregables definidos y cuantificables**, como:

- N° de UPA organizadas en nodos agroalimentarios.
- N° de estrategias de comercialización implementadas.
- N° de artículos científicos generados.
- N° de personas capacitadas o formadas.

En el capítulo de **impactos potenciales** (p. 60–61), se indican algunos impactos a corto y largo plazo relacionados con:

- Seguridad alimentaria.
- Comercialización directa.
- Reducción de costos por eliminación de intermediarios.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

Justificación del no cambio en la puntuación: Aunque los indicadores son cuantificables, no todos están estructurados como indicadores SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes y con tiempo definido). No hay línea base ni metas proyectadas numéricamente (ej.: antes y después del proyecto).

Los impactos esperados son más narrativos que operativos, lo cual dificulta medir realmente si contribuyen a reducir la "incertidumbre tecnológica".

La metodología menciona métodos cualitativos y cuantitativos, pero no especifica cuáles instrumentos o técnicas se usarán para validar resultados.

No hay un sistema de seguimiento y evaluación definido que indique responsables, herramientas, frecuencia y medios de verificación.

Finalmente, aunque el proyecto presenta resultados esperados alineados con los objetivos y propone indicadores cuantificables, es necesario fortalecer la estructura formal del sistema de medición, incluyendo metas proyectadas, línea base, medios de verificación y herramientas para el seguimiento. Como oportunidades de mejora se sugiere convertir los impactos esperados en indicadores operativos y medibles, especialmente para evaluar el avance en la disminución de la incertidumbre tecnológica.

Criterio 2.1: Innovación o materialización del conocimiento en un producto (bien o servicio) nuevo o significativamente mejorado. Procesos nuevos o significativamente mejorados, que haya demostrado su eficacia mediante pruebas piloto en entornos controlados es decir se encuentre en un TRL igual o superior a 5, y que podrán ser efectivamente implementados en la entidad ejecutora antes de finalizar el proyecto.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 4 de 5

Decisión: Mantengo la puntuación

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: En el capítulo 2.3. Estado de desarrollo de la tecnología / innovación (p. 24–25), el documento indica expresamente que la tecnología se encuentra en TRL 5, y se describen pruebas piloto en dos organizaciones del eje cafetero, donde se obtuvieron resultados preliminares favorables.

Se mencionan mejoras significativas en los procesos de producción, organización y comercialización mediante herramientas digitales y nodos agroalimentarios.

Las actividades del Objetivo Específico 2 (p. 27–32) apuntan a desarrollar estrategias logísticas y modelos de comercialización que corresponden a fases de validación del TRL.

El proyecto plantea un paso del TRL 5 al TRL 6 o 7 al escalar la solución a nuevas UPA en Quinchía.

Justificación:



RESOLUCIÓN No. DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

Aunque se menciona validación en entornos controlados, no se incluyen datos técnicos, informes, resultados cuantitativos, ni documentos de soporte que respalden esa validación (solo se menciona narrativamente).

No se describe la tecnología con precisión suficiente: ¿es un software, una plataforma, una metodología híbrida?, ¿cuáles son sus componentes técnicos?, ¿qué lo hace significativamente mejorado?

El TRL declarado parece más asumido que demostrado: faltan evidencias concretas de haber alcanzado TRL 5, como protocolos de prueba, resultados medibles o documentación técnica formal.

Tampoco se explica cuál es el TRL inicial antes del proyecto ni cuál es el TRL meta esperado al final.

Finalmente, el proyecto declara un TRL ≥ 5 y actividades que apuntan a consolidarlo, lo cual se articula adecuadamente con los objetivos y productos planteados. Sin embargo, para alcanzar una calificación superior, se recomienda aportar evidencia técnica concreta de la validación en entornos controlados, y describir con mayor precisión la tecnología, sus componentes, y el salto proyectado en el nivel de madurez al finalizar el proyecto.

Criterio 2.2: Pertinencia del proyecto respecto a los alcances planteados en la línea temática seleccionada. Correspondencia entre el objetivo del proyecto y la línea temática a la cual se presenta.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 4 de 5

Decisión: Mantengo la puntuación

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: en la p. 4, el proyecto selecciona explícitamente la Línea Temática 3 y su subtemática "Desarrollo de tecnologías que fortalezcan los circuitos cortos de comercialización justa".

El objetivo general del proyecto (p. 6) es: "Incrementar la adopción de procesos de innovación y desarrollo tecnológico en las Unidades de Producción Agropecuaria (UPA)...", lo cual es pertinente al núcleo de la línea.

La propuesta incorpora acciones relacionadas con:
Tecnologías organizativas y sociales (nodos agroalimentarios, estructuras de gobernanza).
Tecnologías logísticas (distribución y comercialización directa).
Tecnologías productivas (prácticas agroecológicas, innovación en producción diversificada).
También se incluyen componentes de apropiación social del conocimiento y sostenibilidad.

Justificación del no cambio en la puntuación:

Aunque hay claridad temática, no se profundiza en cómo el proyecto impacta directamente en el derecho humano a la alimentación, que es el enfoque integral de la Línea 3. Se menciona de forma indirecta, pero sin una argumentación conceptual o legal.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

El documento habla más de comercialización justa y asociatividad que de innovación tecnológica específica en sistemas alimentarios.

No se analiza en detalle cómo se transforman los sistemas agroalimentarios existentes ni cómo se reduce la exclusión o inseguridad alimentaria estructural.

No se otorga el puntaje máximo (5 de 5) porque falta una justificación conceptual más sólida sobre el enfoque de derecho humano a la alimentación y cómo el proyecto incide de manera transformadora en los sistemas alimentarios rurales.

Criterio 2.3: Mercado Objetivo. Adecuada identificación, caracterización y dimensionamiento de los principales actores (usuarios y/o clientes) que se beneficiarán de los resultados del proyecto. Evidencia del potencial de mercado a explotar más allá de la temporalidad del proyecto.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 4 de 5

Decisión: Se mantiene el puntaje

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: En la p. 6, se identifica claramente que el mercado objetivo inicial son 26 UPA afiliadas a APECAFEQ, con un universo proyectado de 104 personas.

En el capítulo de sostenibilidad y escalabilidad (p. 59–60), se mencionan pilares estratégicos para permitir continuidad y replicabilidad del modelo.

El enfoque del proyecto está dirigido a generar un modelo escalable basado en nodos agroalimentarios, organizados territorialmente, lo que es una apuesta coherente.

Se hace referencia a la sincronía con políticas públicas, como el Plan Nacional de Desarrollo, que podrían facilitar la adopción del modelo.

Justificación:

No se presenta un análisis de mercado detallado: no hay caracterización de clientes/consumidores finales, ni datos sobre demanda o tendencias del mercado agroalimentario local o regional.

El documento no dimensiona el mercado potencial más allá de APECAFEQ en términos numéricos, ni presenta estrategias diferenciadas por tipo de productor o zona.

La "sostenibilidad financiera" mencionada como argumento no está sustentada con cifras o modelos de negocio explícitos.

No se identifica claramente a los usuarios secundarios o aliados comerciales que asegurarían la continuidad del modelo (distribuidores, consumidores, gobiernos locales, etc.).

Criterio 3.1: Novedad de la tecnología. La tecnología es disruptiva, tiene potencial de ser disruptiva, o es una tecnología tradicional. El proyecto demuestra



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

claramente la necesidad y el valor agregado del proceso, producto o servicio que se espera lograr.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 7 de 10

Decisión: se cambia a 8 de 10

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: En el capítulo 2.4 Grado de novedad y diferenciación (p. 22–23), se afirma que el proyecto representa una innovación contextual porque introduce nuevos modelos organizativos y tecnológicos a una organización que ha operado tradicionalmente bajo lógicas convencionales de asociatividad.

Se destacan elementos como:

Nodos agroalimentarios funcionales, que integran organización comunitaria, producción diversificada y herramientas TIC.

Procesos de transformación de la producción hacia esquemas más sostenibles y resilientes.

Uso de tecnologías blandas (sociales, organizativas, logísticas) más que invención técnica.

El proyecto busca sistematizar, escalar y validar un modelo agroalimentario más integral, lo cual constituye una mejora significativa frente a lo existente.

Justificación de la puntuación

No se detalla técnicamente en qué consiste la tecnología propuesta: no se describe si hay un software, una plataforma digital concreta, herramientas de monitoreo, sensores, etc.

La "tecnología" que se propone es más una combinación de estrategias organizativas y metodológicas que un desarrollo tecnológico novedoso en sentido estricto.

No se presenta una comparación formal o benchmarking con otras soluciones similares implementadas en Colombia o en otras regiones rurales.

La propuesta tiene una alta pertinencia local, pero no alcanza disrupción técnica o tecnológica a nivel nacional o sectorial.

En síntesis, la propuesta no alcanza el máximo puntaje (10 de 10) porque no introduce una tecnología nueva ni disruptiva a nivel nacional, ni se sustenta en una invención o patente, ni ofrece un diferenciador técnico robusto respecto a soluciones ya existentes en el mercado.

Criterio 3.2: Fundamentación teórica del Proyecto. Valora la calidad y trayectoria del desarrollo que condujo a la solución tecnológica propuesta, se sustenta el estado de madurez tecnológica de partida con la validación a nivel de laboratorio.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 2 de 3

Decisión: Se mantiene la puntuación

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: El capítulo presenta referencias a políticas y estrategias nacionales, como: Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Plan Nacional de Desarrollo.

Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria (SNIA).

Se incluyen referencias internacionales (FAO, enfoque territorial de seguridad alimentaria).

Se conceptualiza la figura de nodos agroalimentarios como espacios organizativos y logísticos para mejorar circuitos cortos y acceso justo a alimentos.

La fundamentación teórica sirve como base lógica para la formulación del proyecto, especialmente en términos de asociatividad, soberanía alimentaria y economía campesina.

Justificación de la puntuación

No se desarrolla una línea de evolución tecnológica concreta: no se describe cómo el conocimiento existente llevó a la tecnología propuesta ni qué validaciones técnicas se han hecho.

No se presenta ningún sustento técnico o evidencia experimental (como pruebas en laboratorio, validaciones técnicas formales, estudios piloto con resultados específicos).

Aunque se hace referencia a "madurez tecnológica", no se explica cómo se alcanzó ni mediante qué mecanismos (prototipos, iteraciones, etc.).

Faltan citas bibliográficas robustas o literatura académica especializada que respalde el diseño metodológico de los nodos o plataformas digitales propuestas.

En síntesis, la fundamentación teórica es adecuada en términos de política pública y contexto social, pero carece de profundidad técnica o científica respecto al desarrollo o validación de la solución tecnológica. Además, no se evidencia una trayectoria de madurez tecnológica documentada ni validaciones formales, lo que limita alcanzar el máximo puntaje.

Criterio 4.1. Resultados esperados. Se evidencian claramente los resultados y que contribuyen a resolver la problemática o necesidad identificada, generando un cambio sostenible y a largo plazo. Entregables e indicadores contribuyen a resolver la problemática o necesidad identificada.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 4 de 6

Decisión: Se cambia a 5 de 6

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: el proyecto formula objetivos específicos claros y los asocia a productos CTeI concretos (p. 52-54), como:

Nodos agroalimentarios funcionales.

Plataformas para fortalecer comercialización.

Materiales y procesos de formación/apropiación.

Documentación y sistematización del proceso.

La sección de impactos (p. 60-61) alude a cambios esperados en:

Capacidades productivas.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

*Acceso a mercados sin intermediación.
Seguridad alimentaria local.*

Justificación de la puntuación

Aunque se identifican resultados e indicadores, no hay una teoría del cambio explícita que muestre claramente cómo esos productos conducen a resolver estructuralmente la problemática (poca adopción tecnológica).

No se establece una línea base ni metas comparativas, lo que debilita la capacidad de demostrar que efectivamente se resolverá la problemática o que el cambio será sostenible.

Algunos productos son más actividades institucionales o formativas que resultados transformadores o estructurales (por ejemplo: eventos, cartillas, capacitaciones).

El enfoque a largo plazo (sostenibilidad post proyecto) está más argumentado desde lo narrativo que desde mecanismos operativos específicos o indicadores de sostenibilidad.

En síntesis, los resultados están definidos, alineados con los objetivos y en coherencia con la línea temática. Sin embargo, la conexión causal entre los productos esperados y la transformación estructural del problema (baja adopción tecnológica) no está completamente desarrollada. Además, falta evidencia de sostenibilidad a largo plazo, más allá de los indicadores de ejecución o los productos formales del proyecto.

Criterio 4.2: Impacto Económico. Ingresos y/o ahorro de costos económicos están adecuadamente descritos y son coherentes con el mercado objetivo. Impacto económico dimensiona, de forma objetiva (de acuerdo con valores que observen condiciones de mercado) y debidamente justificada, los ingresos adicionales y/o ahorro de costos, que el proyecto generaría en las entidades ejecutoras y/o aliadas, y que justifiquen la financiación en el proyecto. Se evidencia la correcta identificación, cuantificación y relevancia (objetiva y debidamente justificada), de los impactos sociales y/o medio ambientales que podría generar el proyecto.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 4 de 5

Decisión: Se mantiene la puntuación

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: En la sección 2.3 (Estado de desarrollo de la tecnología/innovación) (p. 24-25), se señala que la digitalización y la reorganización de procesos redujo costos operativos hasta en un 15% en pruebas previas.

En la justificación del proyecto (p. 9-10) se argumenta que la comercialización directa aumenta el margen del productor al eliminar intermediación.

Se indica que los nodos agroalimentarios integran múltiples fases de la cadena de valor, permitiendo mayor eficiencia logística, económica y operativa.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

En el capítulo 16 (Impacto Ambiental), efectivamente se incluye una matriz de Leopold que analiza los efectos del proyecto sobre el medio ambiente, mostrando impacto positivo o neutro en la mayoría de variables evaluadas.

Hay mención de impactos económicos, sociales y ambientales positivos, y se identifican algunos riesgos de mercado y elementos de gestión presupuestal adaptativa.

Justificación de la puntuación

La estimación de reducción de costos (15%) no está respaldada con datos técnicos o financieros verificables, como estudios de caso, balances previos o comparativos económicos.

No se presentan modelos financieros, análisis de punto de equilibrio, ni proyecciones económicas futuras.

No se cuantifican posibles ingresos adicionales para los productores, ni se comparan precios de venta con o sin intermediarios.

El impacto económico se describe de forma cualitativa y con supuestos generales, pero sin base numérica ni indicadores económicos robustos.

En síntesis, Pero no alcanza el puntaje máximo (5 de 5) porque falta sustento cuantitativo o financiero para dimensionar objetivamente los ingresos, costos evitados, retorno esperado o eficiencia marginal del modelo propuesto.

Criterio 4.3: Sostenibilidad. Se identifican correctamente los principales riesgos y/o barreras comerciales y/o regulatorias que deberá enfrentar el proyecto, el plan adecuado para abordarlos y la estrategia de la entidad para superarlas. Se presenta una adecuada estrategia de protección de los resultados obtenidos para su posterior uso o comercialización y además, que la estrategia de captura de valor es clara y coherente. Se evidencia completitud y suficiencia de la propuesta para dar continuidad al proyecto una vez que concluya la etapa de financiación.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 4 de 5

Decisión: se mantiene la puntuación

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: se describen claramente los tres pilares estratégicos de sostenibilidad:

Organización de nuevos modelos asociativos para emprendimiento rural.

Estructuración y operación de nodos agroalimentarios.

Consolidación de mercados agrofamiliares como estrategia de comercialización.

Se plantea que estas estructuras permitirán continuidad, expansión del modelo y apropiación por parte de otras organizaciones.

Se menciona que la estructura metodológica será replicable y transferible, con base en procesos formativos y de sistematización.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

Se identifican algunos riesgos de implementación, como la resistencia al cambio o problemas en la contratación, y se proponen acciones de mitigación (p. 59). Hay voluntad de mantener el modelo mediante alianzas con actores públicos y privados.

Justificación de la puntuación

No hay una estrategia específica de protección de resultados (por ejemplo, licencias, propiedad intelectual, derechos de uso). Tampoco se detalla cómo se garantizará el financiamiento post proyecto, ni se menciona un plan de negocios operativo.

La estrategia de captura de valor (cómo se monetiza o reinvierte lo generado) no está bien definida: no se indican flujos financieros ni retorno económico para la organización.

Aunque se dice que el modelo es replicable, no se presenta un mecanismo de transferencia estructurado (manuales, licenciamiento, alianzas de escalamiento, etc.).

Criterio 4.4: Estrategia de comercialización. Se define una estrategia clara en donde se muestren y consideran todas las variables para alcanzar la comercialización y/o implementación de una tecnología transferida o escalada, orientada al crecimiento de la entidad ejecutora y/o aliada.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 5 de 7

Decisión: Se cambia a 6 de 7

Lo que hay en el documento relacionado con la solicitud de revisión: en el capítulo 15. Estrategia de sostenibilidad (p. 59), el tercer pilar es efectivamente la operación de mercados agrofamiliares, definidos como mecanismos para:

Vender excedentes de producción.

Estimular ingresos familiares.

Ampliar el acceso local a productos de la canasta básica.

El modelo se orienta a circuitos cortos de comercialización justa, lo que se alinea bien con la subtemática seleccionada.

Se visualiza un mercado de proximidad gestionado desde los nodos agroalimentarios, que conecta producción familiar con demanda local.

Se sugiere que estos mercados permitirán captura de valor local y sostenibilidad económica.

Justificación de la puntuación

La estrategia de comercialización es más conceptual que operativa: no se explicitan variables clave como:

Segmentos de consumidores.

Canales de venta (físicos, digitales, institucionales).

Estrategias de fijación de precios, promoción o posicionamiento.

Alianzas comerciales con compradores institucionales o privados.

No se presenta ninguna proyección de ventas, ingresos estimados o análisis de costos logísticos. No hay modelo de negocio estructurado (canvas, plan financiero, punto de



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

equilibrio) que permita proyectar escalabilidad comercial. La estrategia es local, centrada en el excedente de producción de los nodos, sin contemplar escenarios de ampliación regional o nacional.

En síntesis, la propuesta no alcanza mayor puntuación porque la estrategia carece de desarrollo técnico y comercial:

No hay estructura de mercado formal.

No se analiza el entorno competitivo.

No hay proyecciones ni estimaciones de impacto comercial cuantitativo.

Criterio 4.5: Vinculación Jóvenes Investigadores e Innovadores. Se identifica la vinculación de al menos un Joven Investigador/Innovador en el proyecto y se remiten los soportes que permiten acreditar su calidad de estudiante de pregrado o profesional recién graduado de pregrado o con título de Técnico o Tecnólogo.

Puntuación otorgada durante la evaluación: 3 de 3

Decisión: Se mantiene la puntuación

Justificación de la puntuación

Se incluye la vinculación de un (1) joven investigador en el proyecto y se puede acreditar su condición a través de los soportes solicitados en el requisito 8.17 de los términos de referencia de la convocatoria."

Que mediante el memorando anteriormente mencionado, la Dirección de Desarrollo Tecnológico manifiesta lo siguiente:

"(...) Considerando este recurso se sustenta la solicitud de modificación al Banco Definitivo de Elegibles y Financiables que se presenta en esta comunicación, con un ajuste en las posiciones de elegibilidad y financiación de las propuestas, dado que el proyecto con ID 113423, después de realizada la revisión por los pares evaluadores, presenta un cambio en el Criterio 1. Calidad de la Propuesta de 15 puntos a 15,5 puntos, en el Criterio 3. Diferencial de la Tecnología de 14,5 a 15 puntos y en el Criterio 4. Resultados e impactos del proyecto de 21 a 22 puntos (...)"

Lo anterior conlleva el cambio de la posición 24 a la 20 en el banco definitivo de elegibles y financiables de la convocatoria 962 de 2024.

Por lo anterior y conforme a las peticiones, se procede a indicar lo siguiente:

1. No procede la suspensión provisional de los efectos de la publicación del banco definitivo de elegibles de la convocatoria 962 -SENAINNOVA 2024, debido a que la Resolución No. 0381 de 2025 no se encuentra en firme toda



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

vez al interponerse el recurso de reposición dentro de los términos establecidos la firmeza del acto administrativo se da una vez se resuelva dicho recurso.

De igual manera se debe precisar, que las peticiones fueron atendidas dentro del proceso de la convocatoria, realizando las gestiones establecidas en los procedimientos internos adoptados por el Ministerio.

2. El Ministerio atendió a favor del recurrente y conforme a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y el procedimiento M801PR02 - Evaluación de programas, propuestas o proyectos de CTeI la revisión de fondo de la solicitud realizadas oportunamente.
3. Con la expedición del presente acto administrativo el cual resuelve de fondo el recurso de reposición se atiende a las pretensiones del recurrente y de esta forma se ha garantizado el derecho fundamental de petición, toda vez que la Entidad ha atendido y ha dado respuesta a las peticiones presentadas en el marco de la propuesta 113423, en atención al deber de garantizar el debido proceso, el principio de publicidad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia en la gestión pública, así como de proteger los derechos de los proponentes.

Finalmente, es importante precisar que en aplicación del principio de igualdad, las actuaciones de la Administración en los mecanismos dirigidos a los proponentes deben garantizar un trato equitativo para todos, lo cual implica que todas las etapas establecidas en el término de referencia de la convocatoria se lleven a cabo garantizando la transparencia y debido proceso para todos los proponentes.

Que como resultado al cambio de la posición 24 a la 20 de la propuesta 113423 en el banco definitivo de elegibles y financiables de la convocatoria 962 de 2024 y a la asignación de recursos que se realiza conforme a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 16. BANCO DE ELEGIBLES, donde se indica lo siguiente: "Nota: 1. Los recursos se asignarán en orden descendente de puntuación y hasta agotar el presupuesto indicado en el numeral 10 -DURACIÓN Y RECURSOS-...", se financiarán un total de 21 proyectos por un valor total de financiación de **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$6.176.787.947)**, quedando un saldo restante en el CDR por



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

un valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (\$96.034.418)**, quedando los recursos distribuidos de la siguiente manera:

Total de recursos disponibles para financiación de proyectos elegibles para la Convocatoria:		\$6.272.822.365
Fase de la convocatoria	# de propuestas	Valor solicitado al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
Proyectos del Banco Preliminar de Elegibles	24	\$7.076.787.947
Proyectos del Banco Definitivo de Elegibles	24	\$7.076.787.947
Total Proyectos Financiados	21	\$6.176.787.947
Saldo restante	-	\$96.034.418

Que la modificación del Banco Definitivo de Elegibles y Financiados fue aprobado mediante Acta No. 23 del 17 de julio de 2025 del Comité Ordinario de Gestión de Recursos de la CTeI.

Que de conformidad con lo anterior, la Directora de Gestión de Recursos para la CTeI del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reponer la Resolución No. 0381 del 12 de junio de 2025 frente a los resultados de evaluación de la propuesta No. 113423 en tal sentido modificar el banco definitivo de elegibles y financiados publicado conforme lo planteamientos realizados en la parte considerativa de este acto, de la siguiente forma:

Se modifica el puntaje de la propuesta 113423 del criterio 1 de 15 a 15,5 puntos, se modifica el puntaje del criterio 3 de 14,5 a 15 puntos, se modifica el puntaje del criterio 4 de 21 a 22 puntos, cambiando el puntaje final de 75 puntos a 77 puntos, cambiando de la posición 24 a la 20 en el banco definitivo de elegibles y financiados de la convocatoria 962 de 2024.



RESOLUCIÓN No. 0501 DE 2025

POR LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 0381 DEL 12 DE JUNIO DE 2025 POR LA CUAL SE PUBLICÓ EL BANCO DEFINITIVO DE ELEGIBLES Y FINANCIABLES DE LA CONVOCATORIA 962 DE 2024 "CONVOCATORIA SENAINNOVA 2024 - PARA FOMENTAR EL ACCESO Y LA ADOPCIÓN DE TECNOLOGÍAS AVANZADAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO: HACIA SISTEMAS SOBERANOS".

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte integral de la presente Resolución la modificación del listado del Banco Definitivo de Elegibles y Financiables de la Convocatoria No. 962 de 2024.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a recurrente de acuerdo con la información remitida. Si no pudiere hacerse personalmente, deberá dársele cumplimiento a lo previsto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra ella no procede recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá D.C., a los 21 JUL. 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA OTILIA MONTEALEGRE CASTILLO

Directora de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación

Revisión técnica: Rubén Darío Ortiz Morales / Director (e) / Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación. *Ruben Ortiz*

Andrea Carolina Pachón Garzón / Profesional Especializado / Dirección de Desarrollo Tecnológico e Innovación. *AKAG*

Aprobó: Laura Alejandra Villaneda Horta/ Contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *L. Villaneda*

Revisó: Mónica Patricia Ortega Londoño/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *J*

Proyectó: Adela Eleanny Reyes Pinzón/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *EReyes*

Adriana Castelblanco/ contratista/ Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI. *de*

Insumo técnico mediante correo electrónico del 11 de julio de 2025 y radicado 20250005427M y anexos.